Tercera.-Además de los datos personales, número de Registro de Personal y destino actual, los aspirantes deberán acompañar a su escrito un currículum vitae en el que harán constar:

- a) Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Adminisы tración Pública como en la empresa privada, en su caso.
- c) Estudios y cursos realizados, conocimientos de idiomas y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán los aspirantes acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

Cuarta.—De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de junio de 1997.—El Secretario de Estado, por delegación (Resolución de 17 de mayo de 1996), el Subsecretario, Pedro Ferreras Díez.

Ilmo, Sr. Subsecretario.

ANEXO

Número de orden: 1. Número de puestos: Uno. Centro directivo y Subdirección General o asimilada: Secretaría de Estado de la Energía y Recursos Minerales. Dirección General de la Energía.—Subdirección General de Energía Nuclear. Denominación del puesto: Subdirector general. Nivel: 30. Complemento específico: 3.680.100 pesetas. Localidad y provincia: Madrid. Adscripción: AD, AE; GR, A. Méritos preferentes: Ingeniero industrial. Experiencia comprobada en las diferentes actividades de la industria nuclear. Experiencia administrativa en temas relacionados con la energía nuclear. Buen conocimiento de inglés.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

14456 ORDEN de 20 de junio de 1997 por la que se anuncia la provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, en el Departamento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de las plazas que se indican en el anexo de la presente Orden, y que figuran en la relación de puestos de trabajo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre de 1989.

La presente convocatoria, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Podrán concurrir a los mismos los funcionarios que reúnan las condiciones establecidas y estén interesados en la provisión de los mismos, mediante escrito dirigido a la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Además de los datos personales, número de Registro de Personal y destino actual, los aspirantes deberán acompañar su currículum vitae, en el que harán constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados tanto en la Administración Pública como en la empresa privada.
- c) Conocimientos de idiomas y cuantos méritos el aspirante estime oportuno poner de manifiesto.

Deberá cursarse una instancia por cada puesto de trabajo solicitado, según modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo de 1997, acompañando justificantes de todos los méritos alegados.

Unicamente se tomarán en consideración aquellas instancias que respondan al modelo de referencia, así como los datos y méritos que específicamente queden consignados en las mismas.

Tercera.—Por el órgano competente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se efectuarán los nombramientos entre los aspirantes que considere más idóneos para desempeñar los puestos que se convocan, pudiendo, en su caso, declararse desiertos los puestos ofertados.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación, previa comunicación a este órgano, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 20 de junio de 1997.-P. D. (Orden de 3 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 6), el Subsecretario, Nicolás López de Coca Fernández-Valencia.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

ANEXO

Número de orden: 1. Número de plazas: Una. Ministerio/organismo autónomo, centro directivo: Subdirección General, y denominación del puesto de trabajo: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Secretaría General Técnica. Consejería de Agricultura en Italia-Roma. Consejero de Agricultura. Nivel: 28. Complemento específico: 2.423.640 pesetas. Tipo pto.: S. Adscripc. Admón.: AE. Adscripc. Grupo: A. Adscripc. Cuerpo: EX18. Localidad: Roma (Italia). Descripción del puesto: Colaborar dedicadamente en el cumplimiento de los objetivos marcados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Embajada de España en la Oficina de Agricultura, Pesca y Alimentación en Roma. Méritos: Experiencia en relaciones agrarias internacionales. Experiencia y dominio de las políticas agraria y pesquera de España. Experiencia y dominio de las políticas agraria y pesquera comunes. Conocimiento de la cooperación agraria y pesquera hispano-italiana. Conocimiento de italiano.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 25 de junio de 1997 por la que se efectúa 14457 convocatoria para proveer un puesto de trabajo de libre designación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1.b) y c) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con el capítulo III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se efectúa convocatoria para proveer un puesto de trabajo de libre designación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El puesto de trabajo a proveer, mediante libre designación, entre funcionarios públicos, a que se refiere la convocatoria, se detalla en el anexo I.

Segunda.—Los funcionarios dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura como anexo II, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a la Subsecretaría del Departamento (Registro General, Edificio INIA, Complejo de la Moncloa).

Tercera.—El aspirante seleccionado habrá de justificar las circunstancias y datos a que se refiere la base anterior, mediante certificación expedida por la Subdirección General o Unidad asimilada a la que corresponda la gestión de personal del Ministerio

u organismo donde preste servicio y, si fuese requerido al efecto, tendrá que acreditar, asimismo, los méritos alegados.

Madrid, 25 de junio de 1997.—P. D. (Orden de 1 de octubre de 1993), el Subsecretario, Juan Junquera González.

ANEXO I

Puesto de trabajo: Administrativo Gabinete Telegráfico de la Presidencia del Gobierno. Subdirección General de Coordinación. Secretaría General de la Presidencia. Número de puestos: Uno. Nivel: 20. Complemento específico: 962.244 pesetas. Adscripción: Funcionario de la Administración del Estado. Grupo: B/C. Localidad: Madrid.

ANEXO II

Primer apellido:			Segundo apellido:			Nombre:		
NI: Cuerpo o Escala a que pertene			ce: Grupo:			NRP:		
micilio, calle y núme	ero:		Localic	lad:	Provincia:		Teléfono:	
1/200								
ESTINO ACTUAL								
Ministerio:			Centro directiv	Centro directivo:			Localidad:	
Yuesto: Nivel:			Complemento específico:			Situación:		
Desi	ción	, anunciada p s puesto/s de	convocatoria púb or Orden de fecha e trabajo siguiente, especifico	lica para proveer pu	OE» de fecha	o por el siste	ma de libre	
de pues								
					do		de	
			En		irma del interesado)	******************		

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

14458

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica extracto de convocatoria para provisión, por el sitema de libre designación, del puesto de Intervención, clase primera del Ayuntamiento de Lleida, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, esta Dirección General acuerda publicar extracto de convocatoria para provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de Intervención, clase primera del Ayuntamiento de Lleida, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que se relaciona en el anexo, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El puesto de trabajo que se anuncia podrá ser solicitado por los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la subescala y categoría a que pertenece el puesto.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Corporación convocante dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando a la solicitud la documentación acreditativa de reunir los requisitos para su desempeño que figuren en la convocatoria.

Tercera.—Los aspirantes deberán sujetarse a las bases de la convocatoria publicadas íntegramente en el diario oficial que en el anexo se indica.

Madrid, 13 de junio de 1997.—El Director general, Rafael Catalá Polo.

ANEXO

Corporación: Ayuntamiento de Lleida. Denominación del puesto: Intervención, clase primera. Complemento específico del puesto: 4.350.960 pesetas. Requisitos de los aspirantes:

- a) Estar integrado en la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.
- b) Haber presetado servicios como Interventor/a Tesorero/a en entidades de la Comunidad Autónoma de Cataluña.
- c) Conocimiento de la lengua catalana en los términos establecidos en las bases de la convocatoria.

Publicación íntegra de la convocatoria: Resolución de 18 de marzo de 1997 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2.398, de 26 de mayo).

14459

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica extracto de convocatoria para provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Oficialía Mayor, clase primera, de la Diputación Provincial de Toledo, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, esta Dirección General acuerda publicar extracto de convocatoria para provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de Oficialía Mayor, clase primera, de la Diputación Provincial de Toledo, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carác-

ter nacional que se relaciona en el anexo, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El puesto de trabajo que se anuncia podrá ser solicitado por los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la subescala y categoría a que pertenece el puesto.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Corporación convocante dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando a la solicitud la documentación acreditativa de reunir los requisitos para su desempeño que figuren en la convocatoria.

Tercera.—Los aspirantes deberán sujetarse a las bases de la convocatoria publicadas íntegramente en el diario oficial que en el anexo se indican.

Madrid, 23 de junio de 1997.—El Director general, Rafael Catalá Polo.

ANEXO

Corporación: Diputación Provincial de Toledo. Denominación del puesto: Oficialía Mayor, clase primera. Complemento específico anual: 4.062.000 pesetas. Requisitos de los aspirantes: Ostentar la condición de funcionarios de Administración Local, subescala de Secretaría, categoría superior. Publicación íntegra de la convocatoria: Resolución de 8 de junio de 1997, de la Dirección General de Administración Local («Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 27, del 13).

14460 RESOLUCIÓN de 24 de junio de 1997, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se anuncia y regula el XXXIII Curso Selectivo del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Concluida la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 26 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), y publicada por Resolución del Tribunal calificador de 29 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 12) la relación de aspirantes aprobados, procede convocar el preceptivo Curso Selectivo.

Dicho Curso será organizado por el Instituto Nacional de Administración Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 del anexo I de la citada Resolución de 26 de abril.

En consecuencia, este Instituto ha resuelto:

Primero.—Se convoca a los aspirantes aprobados en la fase de oposición para la realización del Curso Selectivo, que comenzará en la sede del Instituto Nacional de las Administraciones Públicas, calle Atocha, 106, Madrid, el día 14 de julio de 1997.

Segundo.—Durante el desarrollo del Curso Selectivo, los aspirantes tendrán la condición de funcionarios en prácticas, siéndoles de aplicación el Reglamento de Régimen Disciplinario de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, las disposiciones sobre retribuciones de los funcionarios en prácticas y las normas de la presente Resolución.

1. Normas

1.1 El Curso Selectivo estará integrado por los siguientes ciclos:

Áreas temáticas. Seminarios. Casos prácticos de evaluación. «Stages» en instituciones extranjeras. Prácticas administrativas.

1.2 Es obligatoria la asistencia a las clases, seminarios, conferencias y restantes actividades que integran el Curso Selectivo, así como la ejecución puntual de los trabajos que se encarguen a los participantes, lo mismo que la realización de las estancias programadas en las instituciones extranjeras que se determinen.